

2574



7

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día 5 de diciembre de 2005, POR UNA PARTE el Dr. Luis Yarzábal en su calidad de Director Nacional de Educación Pública, en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante ANEP), con sede en esta ciudad en Soriano 1045 y POR OTRA PARTE el Ingeniero Rafael Guarga, en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la República y el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION (en adelante Facultad) con sede en esta ciudad en Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

QUIENES CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la ANEP en el diseño de una estructura administrativa que apoye los propósitos establecidos en la misión institucional de la organización. Esa estructura deberá constituirse en una herramienta para el logro de una gestión moderna, basada en las tecnologías de la información y la comunicación, al servicio de la educación pública.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la estructura organizativa actual de la Unidad Ejecutora 01, Consejo Directivo Central (CODICEN) del Inciso 25 Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y la base normativa en la que se sustenta. Este análisis incluye los órganos, las funciones y actividades, los niveles jerárquicos y las relaciones formales y funcionales entre las diversas Unidades Ejecutoras del Inciso, 02 Consejo de Educación Primaria, 03 Consejo de Educación Secundaria, 04 Consejo de Educación Técnico Profesional.
 2. ANALIZAR los lineamientos estratégicos documentados de las actuales autoridades del Consejo Directivo Central de la ANEP y su vinculación con la estructura vigente (órganos y funciones).
 3. ANALIZAR la estructura organizativa actual de la Unidad Ejecutora 01 Consejo Directivo Central de la ANEP en función de las líneas estratégicas vigentes e IDENTIFICAR las inconsistencias estructurales y funcionales correspondientes.
 4. RECOMENDAR los cambios necesarios con el propósito que la nueva estructura organizativa que se proponga, facilite la implementación de las políticas y los planes del Consejo Directivo Central de la ANEP y contribuya al cumplimiento de la misión institucional. Las recomendaciones deberán incluir los órganos de la estructura organizativa propuesta, las funciones y actividades, las relaciones formales, los niveles jerárquicos y la descripción de
- f

los cargos de dirección superior y de supervisión intermedia y las relaciones funcionales que faciliten el funcionamiento integrado del sistema.

CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES

1. Análisis de la estructura organizativa actual de la Unidad Ejecutora 01, Consejo Directivo Central y la base legal y reglamentaria (Leyes, Decretos, Resoluciones, otros) y sus relaciones con las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04.-
2. Análisis de los lineamientos estratégicos y planes del Consejo Directivo Central de la ANEP
3. Análisis de las fortalezas y debilidades de la estructura organizativa actual del Consejo Directivo Central de la ANEP en el marco de las líneas estratégicas vigentes, que incluye la realización de entrevistas personales a autoridades políticas de ANEP y Unidades Ejecutoras, jefes administrativos y asesores de las Gerencias, Departamentos, Áreas y otras Unidades de la estructura actual del Consejo Directivo Central y Unidades Ejecutoras y validación de los datos relevados)
4. Recomendaciones preliminares de los cambios estructurales y funcionales necesarios que deben incluir opciones para su posterior evaluación.
5. Elaboración y presentación del Informe Final

CLÁUSULA CUARTA – PRODUCTOS

La Facultad entregará a la ANEP los siguientes productos:

Producto 1: Informe conteniendo el análisis de la estructura organizativa actual que incluya los órganos, las funciones y actividades, los niveles jerárquicos y las relaciones formales y funcionales entre las diversas Unidades Ejecutoras de la ANEP.

Producto 2: Informe conteniendo: i) el análisis de los lineamientos estratégicos documentados de las actuales autoridades de la ANEP y su vinculación con la estructura vigente (órganos y funciones); ii) el análisis de la estructura organizativa actual vigente del Consejo Directivo Central (Unidad Ejecutora 01) en función de las líneas estratégicas vigentes identificando las inconsistencias estructurales y funcionales.

Producto 3: Informe conteniendo las recomendaciones sobre los cambios necesarios para que la nueva estructura organizativa facilite y esté al servicio de la misión y los lineamientos estratégicos de la organización.

CLAUSULA QUINTA – APOYO LOGÍSTICO DE LA ANEP

La ANEP se compromete a permitir el más amplio acceso a la información correspondiente, así como a facilitar las reuniones necesarias con jefes y todo tipo de personal involucrado en el tema.

La ANEP designará un equipo como contraparte institucional del proyecto.

CLAUSULA SEXTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

La instrumentación de las actividades que puedan surgir de las recomendaciones presentadas, se realizará por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, siempre que ANEP lo entienda necesario, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá las tareas, plazo, cronograma, precio y forma de pago.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de un mes. La perdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Las actividades detalladas en la cláusula tercera deberán realizarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la firma del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA – PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio por las actividades detalladas en la cláusula tercera, es de \$ 1.365.000 (un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos uruguayos) debiendo abonarse un 25% a la firma del convenio, 25% contra entrega del Producto 1, 25% contra entrega del Producto 2 y 25% contra entrega del Producto 3.

CLAUSULA NOVENA – USO ACADEMICO

La Universidad podrá utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido por ANEP.

CLAUSULA DECIMA – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

Dr. Luis Yarzábal
Director
ANEP

Cr. Miguel Galmés
Decano
UdelaR

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
24 JUL 2005
SECRETARÍA DE ECONOMÍA